



VISTOS: el Proveído N° 016777-2025-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 001318-2025-DGIA-VMPCIC/MC la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000919-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, con el Informe N° 001318-2025-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes considera viable otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor Julio Walter Benites Adanaqué, sustentado, entre otros, en el análisis contenido en el Informe N° 008903-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes;

Que, el señor Julio Walter Benites Adanaqué, es un intérprete, autor y compositor de la ciudad de Piura quien ha ido desarrollando su trayectoria artística desde 1992 en géneros como la cumbia, boleros, baladas, bachatas, salsas, vallenatos e himnos; cuenta con más de ciento veinticinco temas de los cuales es tanto autor como compositor. Algunos de ellos son temas interpretados por orquestas de alto renombre nacional como Armonía 10, Agua Marina y Tony Rosado. Sumado a ello, APDAYC le otorga el premio Jades Musicales por la canción Ni una lagrima por ti (grabada por Agua Marina);

Que, a través del Informe N° 000919-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que en el marco de las competencias y funciones de los órganos que han evaluado la trayectoria de la persona propuesta se tiene que se ha sustentado otorgar la distinción, por lo que se considera jurídicamente viable la emisión del acto que la materialice;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura, en tal sentido, el análisis y las conclusiones del informe citado constituye parte integrante de la



presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor **JULIO WALTER BENITES ADANAQUÉ** por su sobresaliente trayectoria como compositor musical, destacándose como uno de los más importantes referentes de la región de Piura, cuyo trabajo ha sido esencial para el desarrollo y la difusión de la cultura musical local.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y su difusión en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) en este último caso, conjuntamente con el Informe N° 008903-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura